

# ALIVIO EN CASO DE DESASTRES

## Guía de impuestos





## Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California

Cuando se produce un desastre, el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) puede ayudarle a recuperar su negocio.

El CDTFA y otras agencias tributarias tienen asistencia gratuita para los contribuyentes y los pagadores de cuotas que pueden ayudarle a usted o a su negocio en caso de desastre. En este folleto encontrará información sobre los tipos de asistencia disponibles, y los números de teléfono y sitios web en los que podrá saber si cumple con los requisitos y cómo solicitar asistencia.



## Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California

[www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov)

Cuando el gobernador de California declara un desastre importante, se ofrece ayuda a los contribuyentes y pagadores de cuotas del CDTFA afectados directamente por ese desastre. Es posible que tenga más tiempo para presentar su declaración y hacer un pago, que se le dispense de ciertas multas e intereses o que reciba copias de reemplazo de sus registros de impuestos y cuotas.

Para empezar, visite [www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov)...y en la sección "How Do I..." (Cómo...) haga clic en "Request an Extension or Relief" (Solicitar una prórroga o alivio).

## ¿Su propiedad fue dañada?

Si su casa o propiedad comercial recibió daños o fue destruida, es posible que sea elegible para el alivio del impuesto sobre la propiedad. Para saber si reúne los requisitos, contacte al asesor del condado del condado donde se encuentra su propiedad. Para una lista de asesores del condado, visite [www.boe.ca.gov/proptaxes/countycontacts.htm](http://www.boe.ca.gov/proptaxes/countycontacts.htm).

## Junta de Impuestos de Franquicias

[www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov)

La Junta de Impuestos de Franquicias (Franchise Tax Board, FTB) permite a los contribuyentes deducir de sus impuestos una pérdida por desastre sufrida en cualquier lugar de California que el gobernador de California o el presidente de los Estados Unidos proclame en estado de emergencia.

Para más información, consulte **FTB 1034 - How to Claim a State Tax Deduction for Your Disaster Loss** (Cómo reclamar la deducción de pérdida por desastre en su declaración de impuestos). También puede llamar a la FTB al 1-800-852-5711 para solicitar ayuda.

## Departamento de Desarrollo del Empleo

[www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)

El Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD) puede ayudar tanto a los empleados como a los empleadores afectados por un desastre. El EDD puede ayudar a los empleados a solicitar los beneficios del Seguro de Desempleo y ayudar con la búsqueda de empleo. El EDD también puede ayudar a los empleadores a solicitar una prórroga para declarar y pagar los impuestos sobre la nómina sin penalización ni intereses. Visite [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov) para obtener más información.





# AYUDA FISCAL ESTATAL DISPONIBLE

A veces, lo inesperado sucede.  
Cuando eso pasa, el CDTFA está aquí  
para ayudar.

[www.cdfta.ca.gov](http://www.cdfta.ca.gov)

Centro de atención al cliente:  
1-800-400-7115 (CRS:711)

## Servicio de Impuestos Internos (IRS)

[www.irs.gov](http://www.irs.gov)

Cuando el presidente de los Estados Unidos declara un desastre importante, las leyes tributarias especiales pueden ayudar a los contribuyentes y a las empresas a recuperarse financieramente del desastre. Según las circunstancias, el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) puede conceder tiempo adicional para presentar las declaraciones y pagar los impuestos. Visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y busque "Alivio en caso de desastre" para obtener más información.

## Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California

[www.caloes.ca.gov](http://www.caloes.ca.gov)

La Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (Cal OES) responde a emergencias en California y brinda ayuda para la recuperación. Durante ciertos desastres importantes, Cal OES coordina Centros de Asistencia Local y Recuperación de Desastres donde los individuos y las empresas pueden tener acceso a ayuda y recursos. Visite [www.caloes.ca.gov](http://www.caloes.ca.gov) para obtener más información.

## OFICINAS DEL CDTFA

Bakersfield	1-661-395-2880	Riverside	1-951-680-6400
Cerritos	1-562-356-1102	Sacramento	1-916-227-6700
Culver City	1-213-712-1210	Salinas	1-831-754-4500
El Centro	1-760-352-3431	San Diego	1-858-385-4700
Fairfield	1-707-427-4800	San Francisco	1-415-356-6600
Fresno	1-559-440-5330	San Jose	1-408-277-1231
Glendale	1-818-543-4900	Santa Clarita	1-661-222-6000
Irvine	1-949-440-3473	Santa Rosa	1-707-890-6267
Oakland	1-510-906-1604	Ventura	1-805-677-2700
Rancho Mirage	1-760-770-4828	West Covina	1-626-480-7200
Redding	1-530-224-4729		

## OFICINAS DEL CDTFA FUERA DEL ESTADO

Chicago, IL	1-312-201-5300
Houston, TX	1-713-739-3900
New York, NY	1-212-697-4680
Western States	1-916-227-6600

Por favor, llame al Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Los representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además del inglés, se ofrece asistencia en otros idiomas.

